

# PLAN OPERATIVO ANUAL 2019

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.

DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPAL.

# PLAN DE TRABAJO 2019

## ÍNDICE

**I. PRESENTACION.**

**II. MARCO JURÍDICO.**

**III. DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.**

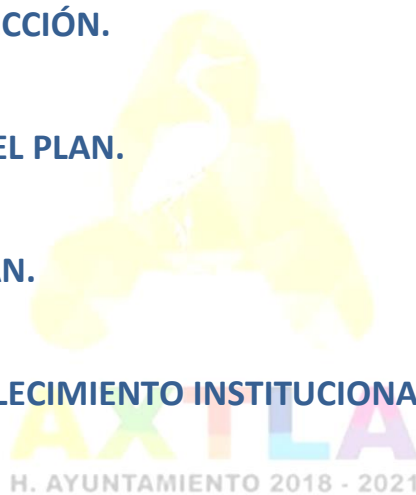
**IV. FILOSOFÍA DE LA DIRECCIÓN.**

**V. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN.**

**VI. DESARROLLO DEL PLAN.**

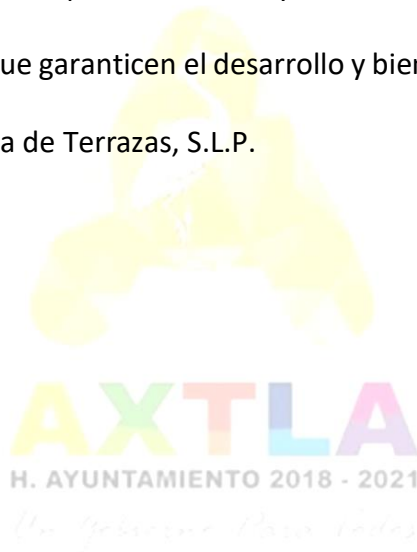
**VII. CAPÍTULO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.**

**VIII. ANEXOS PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO.**



## I. PRESENTACION:

La Coordinación de Desarrollo Social es el enlace entre el municipio y la ciudadanía, que tiene como función principal la implementación de obras y programas sociales que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, que garanticen el desarrollo y bienestar social de la población que habita el municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P.



## II. MARCO JURÍDICO:

- ❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- ❖ LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL GOBIERNO FEDERAL.
  - ART.1º,ART.25º,ART.33º,ART.34º,ART.35º, ART.36º, ART.37
  - RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE LOS INGRESOS DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO DE PROCEDIMIENTO DE REPARTO DE PARTICIPACIONES PARA APLICARSE EN EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.
  
- ❖ LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRASFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ (LAATEM).
  - RIGE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL MANEJO DE LOS FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL ASÍ COMO LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.
  
- ❖ LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- ❖ LEY DE OBRAS PÚBLICAS.
  - NORMATIVIDAD RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES.
- ❖ LEY DE ADQUISICIONES.
  - RIGE LA NORMATIVIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL MUNICIPIO EN CUANTO A ADQUISICIONES O COMPRAS QUE REQUIERA PARA CUMPLIR CON SUS METAS.

### III. DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

La Coordinación de Desarrollo Social Municipal es una función administrativa del ayuntamiento que consiste en planear, programar, analizar, operar, y dar seguimiento con base en el marco jurídico, reglamentos, normas, los programas de infraestructura y desarrollo social y humano en el ámbito municipal; involucrando la participación ciudadana. Ejecutar las diversas obras y acciones de Desarrollo Social aprobadas por el “Consejo de Desarrollo Social Municipal” derivadas de los recursos del Ramo 33. Ejecutar los programas del gobierno: Federal, Estatal y Municipal, que proporcionen mejores condiciones de vida para la población del Municipio en especial a las que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Con el compromiso de atender a las personas más desfavorecidas del municipio la Coordinación de Desarrollo Social es la encargada de buscar y gestionar apoyos en los tres órdenes de gobierno para garantizar el mejoramiento de los índices de bienestar municipal.

#### IV. FILOSOFÍA DE LA DIRECCIÓN:

##### **Visión:**

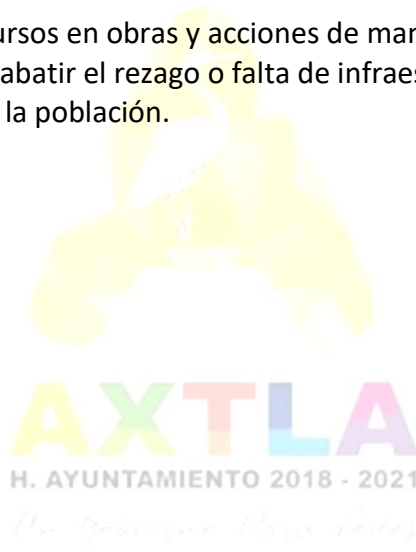
Ser un departamento eficiente, con calidad humana, con el objetivo específico de servir y coordinar esfuerzos enfocados al beneficio de la población mediante la aplicación de obras y acciones.

##### **Misión:**

Planificar y administrar los recursos en obras y acciones de manera proporcional, equitativa y transparente para abatir el rezago o falta de infraestructura social y así lograr una mejor calidad de vida para la población.

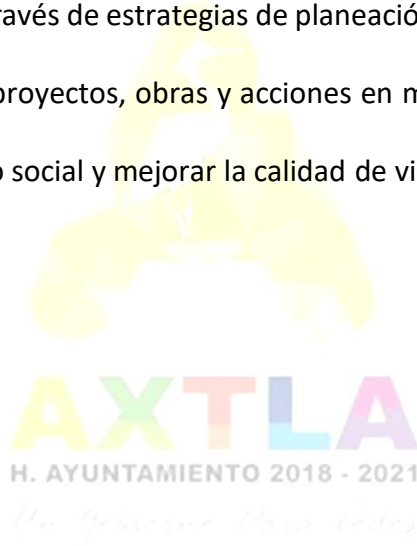
##### **Valores:**

- Igualdad
- Respeto
- Tolerancia
- Honestidad
- Responsabilidad
- Actitud De Servicio
- Compromiso



## V. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN:

Conducir y conformar una política social municipal integral y sustantiva orientada por valores de convivencia social, de equidad de género y de igualdad de oportunidades a fin de impulsar el desarrollo sustentable de la comunidad urbana y rural del Municipio por medio de la vinculación responsable y transparente de prioridades, promoviendo la participación ciudadana, fomentando la corresponsabilidad en materia de infraestructura, social y de servicios básicos a través de estrategias de planeación, coordinación, dirección y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones en materia de desarrollo social, con el fin de fortalecer el tejido social y mejorar la calidad de vida de la población.



## VI. DESARROLLO DEL PLAN

### ○ DESCRIPCION (NOMBRE) PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRAS Y ACCIONES CON RECURSO DEL RAMO 33.

### ○ DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA (PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD)

### ○ PRIORIDADES

### ○ OBJETIVO GENERAL

### ○ OBJETIVO ESPECIFICO

- En el área de Infraestructura: Encausar el gasto público para que los programas, proyectos, obras y acciones orientadas al desarrollo social se enfoquen en las necesidades prioritarias y reales de la comunidad; definiendo o identificado cada segmento de la población para cubrir con precisión los requerimientos a satisfacer, esto se verá reflejado con la optimización de los recursos financieros en su correcta y transparente aplicación.
- Área de Programas Sociales. Establecer estrategias y procedimientos para coordinar los programas del Ayuntamiento dirigidos al desarrollo social, a través del enlace con la población y la organización de grupos activos, a efecto de promover que adquieran capacidades propias para participar de manera eficiente en la captación, uso y aprovechamiento de los bienes y servicios que generen los programas de desarrollo social vigentes en el Municipio.



○ **ESTRATEGIAS O LINEAS DE ACCION**

- • Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desempeño de las acciones y los programas de la Coordinación de Desarrollo Social.
- • Impulsar la figura de los Consejos de Desarrollo Social Municipal como instancias de participación ciudadana, para que coadyuven con la autoridad municipal en la priorización de obras sociales y destino de los fondos municipales transferidos del Ramo 33.
- • Recibir las propuestas de obras y acciones que planteen las comunidades, las cuales deberán ser sustentadas con el acta de asamblea comunitaria, donde se asiente y valide que las obras y acciones correspondientes fueron priorizadas por la mayoría de la población y darles el seguimiento correspondiente.
- • Coordinar con las áreas de la administración municipal, así como con las de orden Federal y Estatal, las propuestas de programas de combate a la pobreza y desarrollo social.

○ **METAS (Producto, Servicios)**



○ **FORMA DE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO (INDICADORES)**

## VII. CAPÍTULO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### Calendario De Actividades



## VIII. ANEXOS PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Árboles de Problemas

Matriz de Indicadores

Ficha técnica del Indicador

